



SECRETARIA. Riohacha, marzo 23 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita nuevas medidas cautelares sobre el bien inmueble de nomenclatura Carrera 15 No. 14C-80 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 2010-37881 y además que se reiteren las medidas cautelares sobre las cuentas bancarias de la demandada que fueron impartidas. Anexa certificado expedido por la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de esta ciudad que identifica el bien inmueble objeto de la medida. También informo que la apoderada principal de la demandada sustituye el poder a ella conferido en cabeza del doctor JAIME RAFAEL PERALTA BRITO. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio.

Ref: Proceso Ejecutivo de MARÍA VICTORIA GÓMEZ CAMPO contra FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00036-00

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el doctor GABRIEL JOSÉ CORDERO MOSCOTE en escrito que antecede, encuentra el despacho que es procedente conforme lo ordena el artículo 599 del C. General del Proceso, en consecuencia, ordena:

PRIMERO: Decrétese el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, de nomenclatura Carrera 15 No. 14C-80 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 2010-37881.

Por secretaría ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda a inscribir el embargo decretado.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al doctor JAIME RAFAEL PERALTA BRITO abogado titulado con T.P. # 49.570 del C.S. de la Judicatura, e identificado con la C.C. 12.729.876, como apoderado Judicial sustituto de la apoderada principal de la entidad demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado a su nombre.

Se ordena que por secretaría se actualice la medida cautelar ordenada en auto del 16 de agosto de 2019 visible a folio 32 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza